PROGRAMA PARTICIPACIÓN JUVENIL

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

- El importe económico no ha sido una motivación suficiente para participar en el programa de corresponsales juveniles. En muchas ocasiones el dinero de la beca les llega a través de la cuenta bancaria del padre o madre , ya que la muchos no disponen de cuenta propia , por lo que la recompensa por participar con la Concejalía de Juventud , les llega a través de los padres y no de forma directa.

- La tramitación para el pago de las becas, fiscalización , pago, etc conlleva una duración de varias semanas, para cumplir con la normativa vigente , por lo que el dinero les llega bastante tiempo después de haber realizado las colaboraciones, por lo que se diluye la sensación de recompensa, por su participación en el programa.

- Ocurre por otro la lado, que en muchas ocasiones, son los padres los que animan a los alumnos/as a participar por la dotación económica, no siendo una motivación de "motu proprio" que les mueva a la participación, por lo que no es una motivación personal.

- El personal de juventud detecta que al participar de forma individual , si un grupo de amigos o conocidos, se sienten con vergüenza y solos y con miedo a abordar temas que implican la interacción social con sus compañeros que no conocen. Y como se ha demostrado en la edición anterior , en grupos en los que compartan la experiencia con algún amigo/a o de "conocidos", se sienten más capaces y motivados/as para encauzar sus iniciativas y propuestas.

- El programa de corresponsales juveniles en la que intervienen personas jóvenes de 14 y 15 años, limita la participación activa y abordar propuestas de personas jóvenes de otras edades. Por ejemplo universitarios/as o jóvenes trabajadores/as, cuyos intereses son muy distintos y enfocados a otros objetivos.

- No existe entre las personas jóvenes formación sobre participación social, donde se ponga en valor como herramienta de aprendizaje, crecimiento y cambios en su entono.

Es por ello que la Concejalía de Juventud quiere adaptar las formas de participación juvenil a la realidad del municipio, que se ha podido constatar durante la implementación a lo largo de los años, del programa corresponsal juvenil. Este programa pretende incluir las nuevas necesidades participativas para que cualquier persona joven de entre 12 y 30 años pueda formarse en participación social y tener un espacio donde expresarse y canalizar sus iniciativas y propuestas.

NORMATIVA:

La Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud, trata ampliamente la participación juvenil en el escenario de las políticas integrales de juventud , dándole un peso importante y ampliando las formas de participación juvenil hacia escenarios más flexibles y actuales .

En el Preámbulo ya se habla de la importancia de la participación juvenil :

(...) " esta nueva regulación persigue garantizar la participación y la corresponsabilidad de las personas jóvenes en la toma de decisiones de nuestra comunidad, y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate."

En el Artículo 16. define que se entiende por participación juvenil:

"1. La participación juvenil es el conjunto de acciones y de procesos que generan, entre las personas jóvenes, la capacidad para incidir en su entorno, en sus relaciones y en su desarrollo personal y colectivo, para intervenir y transformarlos. Esta participación puede llevarse a cabo tanto individualmente como colectivamente, con igualdad de oportunidades, a través de entidades juveniles, grupos de jóvenes o consejos de juventud, y de una manera horizontal, libre y democrática.
2. Las administraciones públicas, con el objetivo de favorecer la cultura democrática y ciudadana de la juventud, fomentarán los procesos participativos como herramientas para la construcción de las políticas públicas que afectan a los y las jóvenes como ciudadanos y ciudadanas."

Y en el Artículo 19 amplia las posibilidades, frente a normas anteriores, hacia un escenario más abierto de participación juvenil :

"1. Se consideran formas de participación juvenil las diversas expresiones que tienen las personas jóvenes para participar en los asuntos públicos, que pueden ser:
a) La acción, entendida como la capacidad para desarrollar por sí mismas iniciativas y proyectos, con la voluntad de intervenir, de forma directa y vinculante, en la aplicación de las políticas públicas.
b) La interlocución, entendida como la capacidad de dialogar con las administraciones públicas, con la voluntad de decidir sobre las políticas transversales de juventud que desarrollan o deban desarrollar.
2. Las administraciones públicas, en la acción de las personas jóvenes, establecerán mecanismos que la faciliten y, dentro de las posibilidades de articulación, la congestión tanto de programas como de recursos.
3. Las administraciones públicas, en la interlocución con los y las jóvenes, tendrán en cuenta tanto a las entidades juveniles como a los grupos de jóvenes y a las personas jóvenes consideradas individualmente.
4. La administración de la Generalitat estará atenta a las nuevas posibilidades de canalizar la participación juvenil que puedan aparecer para incorporarlas, en especial, a los avances de las tecnologías de la información y la comunicación."

MISIÓN

Que la participación juvenil facilite que las personas jóvenes, se conviertan en agentes de la creación de cambios positivos para el municipio, fomentando el uso de espacios donde puedan puedan ser protagonistas de las decisiones que les afectan.

VISIÓN

Lograr una sociedad donde las personas jóvenes, se conviertan en corresponsables de una transformación real, en su entorno, de forma desinteresada a través de la participación social.

PROGRAMAS PARTICIPACIÓN JUVENIL :

1. OBJETIVOS:

1. Organizar y unificar en un sólo texto, las distintas formas de participación social que implementa la Concejalía de Juventud para las personas jóvenes del municipio.

2. Dar a conocer y potenciar las estructuras participativas municipales existentes, a las personas jóvenes.

3. Educar en la Iniciativa, para fomentar la participación activa de los jóvenes en el municipio.

4. Promover el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo entre los participantes.

5. Potenciar el valor del compromiso, implementando la pertenencia a un grupo .

6. Provocar espacios de encuentro donde las personas jóvenes puedan intercambiar y detectar problemas comunes y proponer soluciones.

7. Favorecer el crecimiento personal de las personas jóvenes, ya que lo aprendido les será útil para su desarrollo hacia la vida adulta.

8. Dar cuenta al Consejo Sectorial de las propuestas e iniciativas realizadas por las personas jóvenes en los distintos programas, así como el progreso en la implementación de los mismos.

2. METODOLOGÍA:

La participación es un un objetivo estratégico, ha de tomarse como un punto de llegada y no un punto de partida. Hay que comprender que cuando se inicia un programa de participación en el colectivo juvenil, muy raramente, al principio, se obtiene un gran número de personas activas.

Para llegar al objetivo debe darse un proceso, hay que recorrer un camino, en el que converjan la educación en la participación y la implementación de acciones que permitan experimentar lo aprendido, es decir donde converja teoría y práctica. **No** se aprende **sólo teóricamente** a participar, se **aprende a participar participando.**

3. FORMACIÓN:

La Concejalía de Juventud ofrecerá talleres de formación sobre los recursos municipales, sobre la participación social a su alcance, sobre las distintas formas en que una persona joven puede participar en el municipio: corresponsal juvenil, jove actiu, foro joven, voluntariado, consejo escolar, consejo ciudad ..

Los talleres se impartirán en los Institutos y a las personas jóvenes que quieran formar parte de alguno de los programas de participación: corresponsales, joves actius, foros jóvenes.
Se programarán en función de las necesidades para cada colectivo y adaptándolos a las necesidades y características del grupo a que se dirija.

4. LA PARTICIPACIÓN:

Los programas de participación juvenil de la Concejalía de Juventud son:

1. Corresponsales juveniles
2. Joves actius/ves
3. Foros jóvenes

5. PROGRAMA CORRESPONSAL JUVENIL:

Las personas jóvenes corresponsales juveniles son estudiantes de los institutos públicos y concertado del municipio, de 3º o 4º de la ESO , que se encargan de ser los transmisores de información e iniciativas entre el alumnado y el Ayuntamiento.

Los estudios sobre fuentes informativas de los jóvenes ponen de manifiesto que éstos prefieren y dan mayor credibilidad a las informaciones que reciben a través de la comunicación interpersonal, especialmente cuando el transmisor es otro joven. De ahí la necesidad de crear espacios informativos y promover la figura del Corresponsal juvenil, encargado de esa

transmisión interpersonal.

El/la corresponsal juvenil atiende además un Punto de Información Juvenil (panel informativo en su instituto), donde se expone toda aquella información del Servicio de Información Juvenil, sobre actividades , servicios etc , que pueda ser de su interés.

La figura del corresponsal juvenil es clave para que las personas jóvenes que estudian en los institutos, conozcan también que puede participar de forma activa en la política municipal, recogiendo las iniciativas y propuestas propias y de sus compañeros/as y trasladándolas al Ayuntamiento.

Funciones:

1. Mantener el tablón informativo donde esté ubicado el punto de información juvenil (PIJ) , actualizado y ordenado.

2. Remitir al Servicio de Información Juvenil aquellas consultas informativas de los alumnos/as de su centro educativo que no puedan ser atendidas con la información y recursos ofrecidos en el PIJ

3. Recoger las propuestas e iniciativas de sus compañeros/as a través de un buzón, redes sociales o por el medio que se pacte como más efectivo.

4. Recabar la información generada por la Concejalía de Juventud de las actividades juveniles y difundirla y exponerla en el PIJ .

5. Asistir a la formación, a las reuniones de programación, coordinación y seguimiento con la dinamizadora o personal de juventud, en el SIJ o en el Instituto.

6. Colaborar en la evaluación de las actividades pasando los cuestionarios a los alumnos de su centro.

7. Colaborar en la creación de los foros jóvenes y asistir a las convocatorias anuales.

Solicitudes

Se solicitará participar en el programa a través de un escrito modelo que se proporcionará a través del SIJ y página web la Concejalía de Juventud www.elcampellojove.es, con el fin de cumplir con la legislación de protección de datos personales.

La selección se realizará por sorteo en el caso de haber más solicitudes que plazas.

Las plazas que se ofertan son:

4 plazas para el Instituto Enric Valor para alumnado de 3º y 4º ESO

4 plazas para el Instituto Clot de l'Illot para alumnado de 3º y 4º ESO

2 plazas para el Instituto Salesianos para alumnado de 3º y 4º ESO

Se establecerán los plazos para presentar candidaturas publicándose en la página de juventud www.elcampellojove.es

Lista reserva:

En cada uno de los IES se elaborará una lista de reserva ordenada, conforme a la lista del sorteo, para poder asegurar la continuidad del proyecto en caso de que algún titular abandone el programa.

Publicación

La convocatoria se publicará en la página web de juventud , en los tablones de información de los Institutos y se dará publicidad en las Redes sociales municipales para su máxima difusión.

Compromiso Ayuntamiento
El Ayuntamiento de El Campello asume unos compromisos para el buen funcionamiento del programa:

- Disponer mensualmente al menos, de la información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo, y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- Asesorar técnicamente a los corresponsales de los PIJ y colaborar con ellos.
- Realizar las acciones formativas necesarias para el buen funcionamiento de los PIJ
- Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del proyecto y de las necesidades o demandas atendidas por el PIJ, mediante recogida de datos y de evaluación del proyecto.
- Tomar en consideración a los/las corresponsales juveniles como personas jóvenes preferentes respecto a su participación en eventos, programas o actividades de la Concejalía de Juventud.

6. JOVES ACTIUS/VES

Podrán ser joves actius/ves las personas jóvenes empadronadas en el municipio de El Campello de entre 17 y 30 años.

Funciones:

1. Las personas jóvenes se involucrarán activamente en los proceso de recogida de información, iniciativas y propuestas para desarrollar programas para personas jóvenes del municipio de El Campello, asesorados y acompañados en el proceso por la dinamizadora juvenil.

2. Los/las joves actius/ves colaboran en la programación y gestión de aquellas acciones y actividades que soliciten las personas jóvenes, con la supervisión técnica de la Concejalía de juventud y de la dinamizadora juvenil, tras estudiar su viabilidad técnica y económica.

3. Los/las joves actius/ves, podrán mantener un Punto de Información Juvenil en asociaciones, clubes deportivos, locales de reuniones, etc que frecuenten, o aquellos espacios en que consideren que pueden funcionar como idóneos para la transmisión de información entre el Ayuntamiento y la población joven en general.

4. Colaboración activa en la difusión a través de las redes sociales de la información , propuestas y acciones en que hayan participado o colaborado y/o de las promovidas por el Ayuntamiento y que sean de interés para las personas jóvenes.

5. Recogerán las propuestas e iniciativas de sus amigos, entorno social, sobre aquellos temas y propuestas que les interesan, trasladándolas a la Concejalía.

6. Colaborarán en la creación de los foros jóvenes.

Solicitudes

Se solicitará participar en el programa a través de un escrito modelo que se proporcionará a través del SIJ y página web la Concejalía de Juventud www.elcampellojove.es, con el fin de cumplir con la legislación de protección de datos personales.

La selección se realizará por sorteo en el caso de haber más solicitudes que plazas.

Se ofertan 10 plazas para personas jóvenes de entre 17 y 30 años empadronadas en El Campello. Podrán participar de forma directa en el programa un miembro de cada asociación juvenil inscrita en el registro municipal de asociaciones, ofertándose el resto de plazas hasta completar las 10 previstas.

Se establecerán los plazos para presentar candidaturas publicándose en la página de juventud www.elcampellojove.es

Lista reserva:
Se establecerá una lista de reserva ordenada conforme a la lista del sorteo, para poder asegurar la continuidad del proyecto en caso de que algún titular abandone el programa.

Publicación
La convocatoria se publicará en la página web de juventud y se dará publicidad en las Redes sociales municipales para su máxima difusión.

Compromiso Ayuntamiento
El Ayuntamiento de El Campello asume unos compromisos para el buen funcionamiento del programa:

- Disponer de la información necesaria y elaborar materiales que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- Asesorar técnicamente a los joves actius/ves, sobre la viabilidad o no de las propuestas.
- Realizar las acciones formativas necesarias para el buen funcionamiento de la participación activa de los/las joves actius/ves
- Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implementación del programa de joves actius.
- Tomar en consideración a los/las joves actius/ves como personas jóvenes preferentes respecto a su participación en eventos, programas o actividades de la Concejalía de Juventud.

7. FOROS JÓVENES

El Foro Joven es una reunión de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 30 años, en la que el personal técnico de juventud presenta el diagnostico de la población joven del municipio , elaborado a partir de encuestas, donde se reflejan las preocupaciones, intereses y demandas de las personas jóvenes.

En el foro joven se debaten y priorizan esas demandas , necesidades de las personas jóvenes que, tras la validación técnica y presupuestaria, se contemplarán como acciones en el Plan Joven Municipal.

El foro joven se reúne una vez al año bien para diseñar y estructurar las acciones que se contemplaran en el Plan Joven municipal, para evaluar su implementación o para incorporar de nuevas acciones si se consideran necesarias , adaptando así el Plan Joven municipal a la realidad cambiante de las personas jóvenes. Podrá convocarse más reuniones si se considera necesario por la Concejalía de Juventud.

Solicitudes

Se solicitará participar en los foros jóvenes planteados a través de un escrito modelo que proporcionará a través del SIJ y página web la Concejalía de Juventud ,con el fin de cumplir con la legislación de protección de datos personales.

La selección se realizará por sorteo en el caso de haber más solicitudes que plazas.

Se ofertan 10 plazas para personas jóvenes de entre 12 y 30 años empadronadas en El Campello.

Los corresponsales juveniles (10) y los/las los jóvenes activos/vas , son miembros directos de en los foros jóvenes, por lo que se ofertarán las plazas vacantes que no ocupen hasta el máximo de 30 plazas total.

Se establecerán los plazos para presentar candidaturas publicándose en la página de juventud www.elcampellojove.es

Lista reserva:
Se establecerá una lista de reserva ordenada conforme a la lista del sorteo, para en caso de comunicar alguna baja, con la antelación suficiente, se pueda convocar a otra persona joven que la sustituya.

Publicación
La convocatoria se publicará en la página web de juventud y se dará publicidad en las Redes sociales municipales para su máxima difusión.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Las personas jóvenes interesadas en participar en alguno de los programas de la Concejalía de juventud, podrán presentar la solicitud en el periodo establecido en cada programa de forma independiente . Se dará amplia publicidad a través de las redes sociales y de la web de Juventud.

En el caso de que hubiese vacantes en alguno de los programas una vez finalizado el periodo de inscripción señalado, la inscripción quedará abierta, pudiéndose incorporar más participantes, previa solicitud conforme al modelo establecido .

En caso de hubiese más solicitantes que plazas , se constituye una lista de reserva ordenada conforme a la lista del sorteo, para cubrir las posibles bajas.

La convocatoria finaliza cuando se produce una nueva convocatoria , teniendo que renovar la solicitud, en todos los casos, las personas interesadas.

Se dará de baja a las personas jóvenes que por iniciativa propia, tanto de forma verbal como por escrito quieran abandonar el programa, o en el caso de que dejen de participar, durante 2 meses a propuesta de la Concejalía previo informe de la dinamizadora Juvenil.